



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 2 de JUNIO de 2005

RES. N° 433/2005

VISTO:

La Actuación N° 2006/05, iniciada a raíz de oficio remitido por la titular del Juzgado en lo Contravencional y Faltas N° 3, Dra. Carla Cavaliere, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación N° 2006/05 tramita el oficio librado por la titular del Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 3, Dra. Carla Cavaliere, en el marco del sumario N° 5312 caratulado "Niquet, Alem s/ infr. Art. 72 C.C.", mediante el cual solicita se haga efectivo pago de los honorarios regulados en el sumario de mentas al Perito Ingeniero Pedro Héctor Degli Esposti, los cuales ascienden al monto de Pesos Seiscientos (\$600.-).

Que la magistrada remite copia de la resolución abordada en dichos autos, obrante a fs. 7/10, mediante la cual la Sra. Fiscal interviniente, Dra. Elsa Miranda, dispone archivar el sumario referido, remitiendo los actuados a conocimiento de la magistrada referida a fin de que proceda a regular los honorarios por su intervención en la sustanciación del sumario como perito profesional.

Que con fecha 3 de febrero de 2005, la Dra. Carla Cavaliere dispuso la regulación de honorarios del perito profesional interviniente, estimando los mismos en la suma de pesos seiscientos (\$600.-), basándose dicho temperamento en la calidad y extensión de las labores desplegadas por el auxiliar de justicia.

Que, en ese orden, se requiere al Sr. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos se expida respecto de la pertinencia del pago de los honorarios judiciales del auxiliar perito ingeniero Pedro Degli Esposti, por parte de este Consejo de la Magistratura.

Que mediante el dictamen N° 605/05 se expidió el Dr. Oscar Ameal, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En el mismo refiere que, tratándose de honorarios regulados en una causa en la que se resolvió proceder al archivo de las actuaciones sin que se condene a ninguna parte a afrontar las costas ocasionadas, corresponde a este Consejo de la Magistratura a hacer pago de los mismos.

Que con fecha 3 de mayo del corriente año la Comisión de Administración y Financiera se expide mediante el dictamen N° 74/05, en el cual manifiesta que habiendo intervenido el área con facultad para expedirse sobre el presente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, y no existiendo elementos que rebatan su postura, propone entonces a este Plenario de Consejeros aprobar el pago de los honorarios profesionales regulados al Perito Ingeniero Pedro Deglio Esposti en el marco del sumario N° 5312 caratulado "Niquet,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alem s/ infr. Art. 72 C.C." del registro del Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere.

Que compartiendo los postulados expuestos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en orden a la propuesta extendida por la Comisión de Administración y Financiera, es que entiende este Plenario de Consejeros que, atento la resolución a la cual se arribó en el sumario en cuestión, en el cual no se dispone condena en costas a ninguna de las partes, y encontrándose firmes los honorarios regulados al Sr. Perito Ingeniero por el cumplimiento de sus labores como auxiliar de la jurisdicción, es que corresponde proceder al abono de sus honorarios con fondos pertenecientes al peculio de este organismo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el pago al Perito Ingeniero Pedro Héctor Degli Esposti en concepto de honorarios profesionales regulados en el sumario N° 5312 caratulado "Niquet, Alem s/ infr. Art. 72 C.C." del registro del Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, por el monto de Pesos Seiscientos (\$600.-).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y Faltas N° 3, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 433 12005 *SR "JUNIO" VOLE*

Carla Cavaliere

Se excusa

Carlos Francisco Balbín

German C. Garavano

María Magdalena Iraízoz

Bettina Paula Castorino

María Celia Marsili

L. Carlos Rosenfeld

Juan Sebastián De Stefano

Diego May Zubiría